

SBS flexibiliza provisiones de créditos que se otorguen como parte de Impulso MyPeru

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) ha flexibilizado el tratamiento de las provisiones que se aplicarán a los créditos que las entidades del sistema financiero y las cooperativas de ahorro y crédito (Coopac) otorguen en el marco del programa Impulso Empresarial MYPE (Impulso MyPeru), lo que contribuirá a que ofrezcan a sus deudores mejores condiciones.

Esta flexibilización se da en el marco de la Ley N°31658, que dispuso la creación del programa Impulso Empresarial MYPE (Impulso MyPeru), y su reglamento, aprobado mediante Resolución Ministerial N°066-2023-EF/15.

La Resolución SBS N°1214-2023, publicada hoy en el Diario Oficial, establece que, excepcionalmente, resulta aplicable una tasa de provisión por riesgo de crédito de 0% a la parte del crédito que cuenta con la cobertura de dicho programa. De acuerdo con la Resolución N°1213-2023, también publicada hoy, lo mismo regirá para las Coopac nivel 2 y nivel 3.

Asimismo, ambas normas modifican los Manuales de Contabilidad de las entidades del sistema financiero y cooperativo de ahorro y crédito con la finalidad de adecuarlo a las disposiciones establecidas.

El programa **Impulso MyPeru** tiene por objetivo apoyar el proceso de recuperación económica y crecimiento de las **micro y pequeñas empresas (MYPE)** afectadas por la crítica situación que están atravesando diversas zonas del país, debido a los fenómenos climatológicos, impulsar su inclusión financiera y fomentar la cultura de pago oportuno, promoviendo su financiamiento a través del otorgamiento de una garantía del Gobierno nacional a los créditos colocados por las entidades del sistema financiero y de un subsidio denominado Bono del Buen Pagador de Impulso MyPeru.